

Expediente: **596/11**

Carátula: **SALAS NORA DEL VALLE C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - OYOLA, RAUL ALFREDO-DEMANDADO

900000000000 - GARZON, MANUEL ANTONIO-DEMANDADO

900000000000 - LUJAN, ROLANDO HECTOR-DEMANDADO

20142261236 - SALAS, NORA DEL VALLE-ACTOR

30715572318715 - FISC CAMARA CIV COM Y LABORAL Y CONT ADM

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 596/11



H105011744022

JUICIO: SALAS NORA DEL VALLE c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 596/11.

San Miguel de Tucumán. Atento al carácter invocado en la presentación que antecede, se provee lo pertinente:

- Téngase por contestado por la parte actora el traslado ordenado por providencia del 20/08/26. Asimismo téngase por incontestado por el letrado Gabriel Terán, por sus propios derechos, el traslado allí dispuesto.
- Por el presente se notifica a la Fiscalía de Cámara Civil a fin de que dictamine por la inconstitucionalidad deducida por el letrado Gabriel Terán por derecho propio.
- Oportunamente se pasarán los autos a resolver por la falta de legitimación activa y por la observación de planilla planteadas, conjuntamente con las inconstitucionalidades deducidas. MIP

Actuación firmada en fecha 27/08/2026

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.